AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

CUL./G.P./g.g.

D. GUILLERMO PORTERO RUIZ, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto 2021/1712, de 8 de marzo, de Reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Tenencias de Alcaldía, en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, viene a dictar el siguiente:

DECRETO

Con fecha 19 de noviembre, se emitió Decreto 2021/8113 del Concejal de Cultura por el que se aprobaban las "*Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios en la vía pública con el fin de crear un "Village de Navidad".*

Que dichas Bases Reguladoras habilitaban un plazo entre el 19 y el 26 de noviembre de 2021, ambos inclusive, con el fin de que los interesados en concurrir al procedimiento presentasen sus instancias para poder ser adjudicatarios de un situado para la instalación de los elementos contemplados en el referido *"Village de Navidad".*

Que no habiendo concluido el plazo habilitado para la presentación de solicitudes, el cual expira a las 00:00 horas del 26 de noviembre de 2021, es voluntad de la Concejalía de Cultura proceder a prorrogar el mismo, y todo ello, con el fin de que puedan presentarse nuevas solicitudes para posibilitar que se cubran todos los situados existentes en el Village de Navidad.

Examinadas las Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios en la vía pública con el fin de crear un "Village de Navidad", cuya copia se incorpora al expediente, y

Examinado el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, documento que se acompaña a la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo establecido en los Epígrafes Décimo letra a), Primero letra B) y Quinto letra e) del Decreto 2021/1712, de 8 de marzo, de Reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Tenencias de Alcaldía, en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, así como de acuerdo con las determinaciones establecidas en la legislación vigente, **DECRETO:**

PRIMERO. Modificar el Decreto 2021/8113, de 19 de noviembre, emitido por el Concejal de Cultura por el que se aprobaron las *"Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de espacios en la vía pública con el fin de crear un "Village de Navidad"*, con el único fin de ampliar el plazo de admisión de solicitudes.

SEGUNDO. Habilitar la ampliación del plazo de admisión de solicitudes por espacio de cuatro (4) días naturales adicionales, que comprenderá hasta el próximo día 30 de noviembre de 2021, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido.

TERCERO. Publicar dicho acuerdo en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282423 67YZ0-RDJ1O-VTBYZ 44D4C3CDA33E22194BB26C9FB7B4E4DDA75D1FBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

CUARTO. Disponer los medios precisos para la tramitación de este expediente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO
D. Guillermo Portero Ruiz
- firmado electrónicamente -

Vº
LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, ADMÓN. GRAL., COM. INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA
Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo
- firmado electrónicamente -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2282423 67YZ0-RDJ1O-VTBYZ 44D4C3CDA33E22194BB26C9FB7B4E4DDA75D1FBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do